REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
A N E C
TARJETA PROFESIONAL DE ENFERMERA(O)



REGISTRADO

NOMBRE JASMILE DEL PILAR NUÑEZ MENDOZA

C.C. 39.004.497 CIENAGA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

RUN No. 16267
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERA(O)

EXPEDIDO 12/JUL/2007

FECHA DE ACTUALIZACION DATOS 12/JUL/2017

No. 16373

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
A N E C

RESOLUCION No 16267 de JULIO 12 DE 2007
Por la cual se expide el Registro Único Profesional de Enfermería

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capítulo V, artículos 13,14 y 15 de la Ley 266 de 1996,

CONSIDERANDO

A) Que, JASMILE DEL PILAR NUÑEZ MENDOZA Identificada(o) con la cédula de ciudadanía No 39.004.497, expedida en CIENAGA, ha solicitado a esta Asociación se le expida su Registro Único Nacional para ejercer la profesión de enfermería en Colombia y su Inscripción como Enfermera(o) Registrada(o).

B) La (Él) peticionaria (o) presentó: fotocopia de la cédula de ciudadanía, original del recibo de pago de los derechos de la expedición del Registro y Tarjeta Profesional, fotocopia del título otorgado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA de BARRANQUILLA, expedido el 15 del mes ENERO de 1999 y registrado a folio No del libro de Diplomas de la Universidad, con lo cual se reúnen los requisitos legales para otorgarle el Registro Único Nacional.

C) LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 266 de 1996, en especial el artículo 14, de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada, según acta número 273 del 12 de JULIO de 2.007.

RESUELVE

Artículo Único. Reconocer como en efecto se hace con el presente acto, la calidad de Enfermera(o) a JASMILE DEL PILAR NUÑEZ MENDOZA, al tenor de los artículos 13 y 14 de la Ley 266 de 1996, otorgar el Registro como Profesional de Enfermería No 16267, su Inscripción en el libro correspondiente y expedir la Tarjeta Profesional que acredita la calidad de la Enfermera (o).

Parágrafo: La documentación aportada por el solicitante, en el caso de no ser consistente con la realidad, el Registro y la Tarjeta aquí promulgados, serán anulados oficiosamente, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, a los 12 días del mes de JULIO de 2007 en Bogotá, D.C.

BEATRIZ CARVALLO SUAREZ
Registradora Nacional ANEC

MINISTERIO DE SALUD

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE SALUD

Resolución No. 12133-2001

Nombre: JASMILE DEL PILAR NUÑEZ MENDOZA

C.C. No. 39.004.497 De: CIENAGA

Profesión: ENFERMERA

Fecha inscrip. 14 de diciembre de 2001

Secretario de Salud Deptal

Vigilancia y Control

COORDINADORA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Y AUTORIZA AL PROFESIONAL PARA LABORAR
ÚNICAMENTE EN BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD



CERTIFICADO DE INSCRIPCION

JASMILE DEL PILAR
NUÑEZ MENDOZA

C.C. 39004497

ENFERMERO(A)

Expedicion 26/09/2013